

ROL D-175-2020

EXPEDIENTE N° 31931/2020

EN LO PRINCIPAL: Complementa Recurso de Reposición; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Personería;

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIOAMBIENTE

RAFAEL MIRANDA CASTAÑEDA, RUN N° 8.121.074-8, Presidente de la Asociación de Futbol San Joaquin Oriente, Persona Jurídica Sin Fines de Lucro N° 66627 con fecha 23-09-2004. con domicilio para estos efectos en Santa Rosa N°2606, comuna de San Joaquin, a vuestra Autoridad Ambiental respetuosamente digo:

Que, vengo en complementar recurso de reposición enviado por correo electrónico con fecha **04.02.2022**, de conformidad a lo señalado en el artículo N°55 de la Ley N° 20.417 en **contra de la Resolución Exenta N° 2379**, de fecha 03.11.2021, respecto de la causa **ROL D-175-2020, EN EXPEDIENTE N° 31931/2020** y que fuera mediante carta certificada, debido a las consideraciones de hecho y derecho que paso a exponer:

Fundamento de la reposición

1) Concurrencia de la Circunstancia Atenuante de la letra i) del Artículo 40 de la Ley N°20.417: "Adopción de Medidas Correctivas."

A) Es menester señalar que la actividad que generó la infracción señalada por Vuestra Autoridad Ambiental, se trató de una actividad excepcional y extraordinaria, que nunca se produce en el recinto fiscalizado y, en consecuencia, no se ha vuelto a producir luego de la visita inspectiva efectuada. Lo anterior, en atención a que como Asociación de Futbol San Joaquin Oriente tomamos consciencia de que no podemos permitir la realización de actividades que impliquen generaciones sonoras. En consecuencia, tras la fiscalización no hemos permitido la ejecución de actividades de esta índole.

B) Se procedió a instalar una reja a fin de mermar la difusión de ondas sonoras hacia el exterior del recinto. Dicha gestión fue financiada en colaboración de aportes de la Municipalidad de San Joaquin.

2) Concurrencia de la Circunstancia Atenuante de la letra e) del Artículo 40 de la Ley N°20.417: Irreprochable conducta anterior de la Asociación de Futbol San Joaquin Oriente.

Como Asociación de Futbol San Joaquin Oriente nunca antes ha sido objeto de sanción administrativa por Vuestro Organismo fiscalizador. En consecuencia, nos asiste la circunstancia atenuante consagrada en la letra e) del artículo N°40 de la Ley N°20.417.

3) Concurrencia de la Circunstancia Atenuante de la letra f) del Artículo 40 de la Ley N°20.417: Capacidad Económica de la Asociación de Fútbol San Joaquín Oriente.

La Asociación de Fútbol San Joaquín Oriente cuenta con escaso presupuesto para la ejecución de sus fines e implementación de medidas de mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura de sus instalaciones.

La Situación anteriormente descrita se vio acrecentada enormemente a causa de la PANDEMIA generada por el COVID-19, dado que se decretaron cuarentenas, se suspendieron las actividades deportivas y se redujeron los aforos de asistentes a dichas actividades cuando se pudo volver a la práctica de deporte. Por ello, es fundamental que el escaso presupuesto del que dispone la Organización sea gastado de manera ordenada, dando prioridad a la continuidad de las actividades deportivas porque es el medio de prevenir el consumo problemático de drogas y la actividad delictual en nuestra comunidad.

A mayor abundamiento, gran parte de los clubes deportivos que pertenecen a nuestra Asociación de fútbol albergan a niños y jóvenes de sectores vulnerables de la comuna de San Joaquín, que año a año solicitan asistencia social al Municipio; o bien, solicitan donaciones a empresas de esta Comuna, a fin de lograr obtener algo tan básico como equipamiento deportivo (poleras, short, calcetas) para que sus miembros puedan desarrollar actividades deportivas.

En consecuencia, **una multa de 20 UTA**, como la aplicada por la Resolución recurrida, que **se traduce en \$ 13.066.080 (trece millones sesenta y seis mil ochenta pesos)**, es de entidad tan elevada que se hace imposible a nuestra Asociación poder solventarla y, a la vez, seguir subsistiendo, pese a tener la intención de cumplir con lo determinado por Vuestra Institución Ambiental.

4) Cuestionamiento acerca del grado de participación a título de autor de La Asociación de Fútbol San Joaquín Oriente.

En aquella época La Asociación de Fútbol San Joaquín Oriente participaba del campeonato de campeones organizado por nuestro organismo rector, cual es **ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR (ARFA), dependiente de ANFA NACIONAL**. En consecuencia, no dependía de la Asociación de Fútbol San Joaquín Oriente, sino de **ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR (ARFA), dependiente de ANFA NACIONAL**, por lo que debió ser a dicha organización a quien se le cursara la sanción que se cursa a nuestra organización, la cual no tenía a su cargo el desarrollo del evento. Cuya constancia de la obligatoriedad de participar en el evento consta en el documento “BASES ELIMINATORIAS REGIONAL DEL CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES SENIOR 2019.” Que se acompaña en un otrosí de esta presentación.

SOLICITUDES CONCRETAS.

El artículo N° 38 de la Ley N° 20.417, en su letra a), establece que vuestra Institución Ambiental podrá aplicar la sanción de **Amonestación por escrito** y, el artículo N°39, letra c) de igual normativa, indica que **las infracciones leves podrán ser objeto de amonestación por escrito** o multa de una hasta mil unidades tributarias anuales.

En virtud de lo expuesto en dicha norma, es que vengo en solicitar que solo se aplique la Asociación de Fútbol San Joaquín Oriente **la sanción de amonestación por escrito, eximiéndola del pago de la multa de 20 UTA** impuesta por la resolución exenta recurrida, de acuerdo a los antecedentes anteriormente expuestos y a los documentos que se acompañan en un otrosí de esta presentación.

Subsidiariamente, si vuestra Autoridad Ambiental no estimare pertinente la aplicación de la sanción de amonestación por escrito en el caso de marras, solicito que, en observancia a la “irreprochable conducta anterior” de la Asociación de Fútbol San Joaquín Oriente; la adopción de medidas correctivas luego del hecho infraccional; y el sensible estado económico de la Asociación de Fútbol San Joaquín Oriente, vengo en solicitar a vuestra Autoridad Ambiental que sirva a conceder rebaja al mínimo legal posible; o bien, al que vuestro Organismo determine en conciencia.

POR TANTO,

Sírvase tener por interpuesto recurso de reposición de acuerdo con el artículo N°55 de la Ley N° 20.417 en contra de la Resolución Exenta N° 2379, de fecha 03.11.2021, sustituyendo la multa impuesta por la sanción de amonestación por escrito; o, en subsidio, reduciéndola al mínimo legal que vuestra Autoridad prudencialmente determine.

PRIMER OTROSÍ: Que, en concordancia con lo señalado en lo principal, vengo en acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de Vigencia y de Directorio de la Asociación de Fútbol San Joaquín Oriente, Persona Jurídica Sin Fines de Lucro N° 66627 con fecha 23-09-2004.
- 2.- Planilla con los tres últimos balances de nuestra organización.
- 3.- Presupuesto de nuestra organización para año 2022, donde puede advertirse que los egresos superan los ingresos.
- 4.- Resumen total de jugador por club, perteneciente a nuestra organización
- 5.- **“BASES ELIMINATORIAS REGIONAL DEL CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES SENIOR 2019.”** Documento en que ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR (ARFA), dependiente de ANFA NACIONAL, nos indica las bases y la obligatoriedad de participar en la actividad como Asociación de Fútbol San Joaquín Oriente.

SEGUNDO OTROSÍ: Mi personería como Pdte. De Asociación de Fútbol San Joaquin Oriente Alcalde, consta en certificado de Directorio de la Asociación de Fútbol San Joaquin Oriente, Persona Jurídica Sin Fines de Lucro N° 66627



REPUBLICA DE CHILE



500432934164

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 10-02-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°66627 con fecha 23-09-2004.
NOMBRE PJ : ASOCIACION DE FUTBOL SAN JOAQUIN ORIENTE
DOMICILIO : VECINAL N°5880
SAN JOAQUÍN
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 23-09-2004
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 20-08-2019
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	RAFAEL SEGUNDO MIRANDA CASTAÑEDA	8.121.074-8
VICE-PRESIDENTE	LUIS BORIS MONTALVA PALMA	10.346.593-1
SECRETARIO	JOEL ALEJANDRO ROJAS GONZALEZ	7.579.935-7
TESORERO	JUAN PEDRO MORENO OLIVARES	5.076.732-9
1er DIRECTOR	ARTURO MARIO PARDO ROMERO	9.857.696-7

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 20-08-2019 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 10 Febrero 2022, 12:23.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500432934173

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 10-02-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°66627 con fecha 23-09-2004.
NOMBRE PJ : ASOCIACION DE FUTBOL SAN JOAQUIN ORIENTE
DOMICILIO : VECINAL N°5880
SAN JOAQUÍN
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 23-09-2004
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 10 Febrero 2022, 12:23.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

SOLO MOVIMIENTOS DE INGRESOS - EGI

BALANCE AL " 31 DE DICIEMBRE

DETALLE	INGRESOS
SALDO CTA CORRIENTE	0
EFFECTIVO GASTO ENERO-FEBRERO	0
INGRESOS 2018	
DEVOLUC CAJA NAVIDEÑA	38.000
AMISTAD SAN JOAQUIN	128.100
PROPA - J. MARTINEZ	44.000
SANTOS	81.000
JUV LA SERENA 43703 - 43704	305.000
APORTE PREMIOS	9.859.500
TROFEOS	
APORTE SELECC,	1.346.200
ENTRADA CANCHA CAMP.CAMPEONES	299.500
INSCIPCIONES CAMP. ANFA	
FIESTAS PATRIAS - CAJA NAVIDEÑA	
<u>ARBITRAJES</u>	
ADULTOS	7.262.250
SENIORS	8.085.000
INFANTILES	3.483.750
Total arbitrajes	18.831.000
<u>A N F A</u>	
APORTE MUNIC.	2.041.100
ANUARIO	5.027.100
INSCRCIPCIONES	
ADULTOS	2.875.100
INFANTILES	542.500
PASE	3.464.500
SITUAC. REGLAMENT	877.000
Total Pago ANFA.	7.759.100
APELACIONES Y MULTAS	278.250
E. CANCHA CLUBES ESTADIO MUNIC.	1.828.400

GASTO MANT CANCHA (GAS-CAL)

RESULTADO NO OPERACIONAL

MENSUALIDAD

SUELDOS

MOVILIZACION

COLACIONES

ARTICULOS OFICINA

SERVICIOS

LUZ-TELEFONO-VTR

GASTOS ESTADIO

GASTOS GENERALES

RESULTADO EJERCICIO

0

0

0

SALDO FINAL EFECTIVO

**POR COBRAR
ANTICIPO MOVILIZACION JOEL**

DIFERENCIA

RESOS AÑO 2019

MBRE " 2019

EGRESOS	SALDOS	
		0
	135.466	
		596.100
10.101.800	-242.300	
719.400	-719.400	-961.700
245.235	1.100.965	1.645.700
150.000	149.500	1.895.952
160.000	-160.000	
1.340.717	-1.340.717	-250.252
18.243.750	587.250	
5.948.940	1.119.260	
6.760.650	998.450	
183.250	95.000	

68.000

1.760.400

4.079.974

2.669.000

-650.000

-2.344.708

-706.123

-449.534

-30.000

-121.093

-1.632.458

TOTAL

2.447.516

0

0

2.447.516

50.000

0

0

50.000

2.397.516

SOLO MOVIMIENTOS DE INGRESOS - EGI

BALANCE AL " 31 DE DICIEMBRE

DETALLE	INGRESOS
SALDO CTA CORRIENTE	0
EFFECTIVO GASTO ENERO-FEBRERO	0
INGRESOS 2018	
DEVOLUC CAJA NAVIDEÑA	38.000
AMISTAD SAN JOAQUIN	128.100
PROPA - J. MARTINEZ	44.000
SANTOS	81.000
JUV LA SERENA 43703 - 43704	305.000
APORTE PREMIOS	9.859.500
TROFEOS	
APORTE SELECC,	1.346.200
ENTRADA CANCHA CAMP.CAMPEONES	299.500
INSCIPCIONES CAMP. ANFA	
FIESTAS PATRIAS - CAJA NAVIDEÑA	
<u>ARBITRAJES</u>	
ADULTOS	7.262.250
SENIORS	8.085.000
INFANTILES	3.483.750
Total arbitrajes	18.831.000
<u>A N F A</u>	
APORTE MUNIC.	2.041.100
ANUARIO	5.027.100
INSCRCIPCIONES	
ADULTOS	2.875.100
INFANTILES	542.500
PASE	3.464.500
SITUAC. REGLAMENT	877.000
Total Pago ANFA.	7.759.100
APELACIONES Y MULTAS	278.250
E. CANCHA CLUBES ESTADIO MUNIC.	1.828.400

GASTO MANT CANCHA (GAS-CAL)

RESULTADO NO OPERACIONAL

MENSUALIDAD

SUELDOS

MOVILIZACION

COLACIONES

ARTICULOS OFICINA

SERVICIOS

LUZ-TELEFONO-VTR

GASTOS ESTADIO

GASTOS GENERALES

RESULTADO EJERCICIO

0

0

0

SALDO FINAL EFECTIVO

**POR COBRAR
ANTICIPO MOVILIZACION JOEL**

DIFERENCIA

RESOS AÑO 2019

MBRE " 2019

EGRESOS	SALDOS	
		0
	135.466	
		596.100
10.101.800	-242.300	
719.400	-719.400	-961.700
245.235	1.100.965	1.645.700
150.000	149.500	1.895.952
160.000	-160.000	
1.340.717	-1.340.717	-250.252
18.243.750	587.250	
5.948.940	1.119.260	
6.760.650	998.450	
183.250	95.000	

68.000

1.760.400

4.079.974

2.669.000

-650.000

-2.344.708

-706.123

-449.534

-30.000

-121.093

-1.632.458

TOTAL

2.447.516

0

0

2.447.516

50.000

0

0

50.000

2.397.516

SOLO MOVIMIENTOS DE INGRESOS - EGI

BALANCE AL " 31 DE DICIEMBRE

DETALLE	INGRESOS
SALDO CTA CORRIENTE	0
EFFECTIVO GASTO ENERO-FEBRERO	0
INGRESOS 2018	
DEVOLUC CAJA NAVIDEÑA	38.000
AMISTAD SAN JOAQUIN	128.100
PROPA - J. MARTINEZ	44.000
SANTOS	81.000
JUV LA SERENA 43703 - 43704	305.000
APORTE PREMIOS	9.859.500
TROFEOS	
APORTE SELECC,	1.346.200
ENTRADA CANCHA CAMP.CAMPEONES	299.500
INSCIPCIONES CAMP. ANFA	
FIESTAS PATRIAS - CAJA NAVIDEÑA	
<u>ARBITRAJES</u>	
ADULTOS	7.262.250
SENIORS	8.085.000
INFANTILES	3.483.750
Total arbitrajes	18.831.000
<u>A N F A</u>	
APORTE MUNIC.	2.041.100
ANUARIO	5.027.100
INSCRCIPCIONES	
ADULTOS	2.875.100
INFANTILES	542.500
PASE	3.464.500
SITUAC. REGLAMENT	877.000
Total Pago ANFA.	7.759.100
APELACIONES Y MULTAS	278.250
E. CANCHA CLUBES ESTADIO MUNIC.	1.828.400

GASTO MANT CANCHA (GAS-CAL)

RESULTADO NO OPERACIONAL

MENSUALIDAD

SUELDOS

MOVILIZACION

COLACIONES

ARTICULOS OFICINA

SERVICIOS

LUZ-TELEFONO-VTR

GASTOS ESTADIO

GASTOS GENERALES

RESULTADO EJERCICIO

0

0

0

SALDO FINAL EFECTIVO

**POR COBRAR
ANTICIPO MOVILIZACION JOEL**

DIFERENCIA

RESOS AÑO 2019

MBRE " 2019

EGRESOS	SALDOS	
		0
	135.466	
		596.100
10.101.800	-242.300	
719.400	-719.400	-961.700
245.235	1.100.965	1.645.700
150.000	149.500	1.895.952
160.000	-160.000	
1.340.717	-1.340.717	-250.252
18.243.750	587.250	
5.948.940	1.119.260	
6.760.650	998.450	
183.250	95.000	

68.000

1.760.400

4.079.974

2.669.000

-650.000

-2.344.708

-706.123

-449.534

-30.000

-121.093

-1.632.458

TOTAL

2.447.516

0

0

2.447.516

50.000

0

0

50.000

2.397.516

PRESUPUESTO ESTIMATIVO PARA FU

I N G R E S O S			
ARRIENDOS	\$ 1.500.000	MENSUAL	ANUAL
MENSUAL	1		
MESES	11	\$ 1.500.000	\$ 16.500.000
E. de CANCHA	\$ 220.000		
SEMANAS	4		
MESES	10	\$ 880.000	\$ 8.800.000
	\$ 0		
	\$ 0		
	\$ 0		
0	12		\$ 0
INSCRIPCIONES			
INFANTILES	0	\$ 1.500	\$ 0
ADULTOS	0	\$ 2.500	\$ 0
PASES			
INTERNOS	0	\$ 7.000	\$ 0
EXTERNOS	0	\$ 7.000	\$ 0
APORTE SELECCIÓN			
CLUBES	20		
FECHAS	17	\$ 0	\$ 0
TOTAL INGRESOS			\$ 25.300.000

PRESUPUESTO ESTIMATIVO PARA FU

I N G R E S O S			
MENSUALIDAD	\$ 17.000	MENSUAL	ANUAL
CLUBES	19		
MESES	10	\$ 323.000	\$ 3.230.000
E. de CANCHA	\$ 0		
SEMANAS	4		
MESES	9	\$ 0	\$ 0
CLUB DE RAYUELA	\$ 0		
LIGA	\$ 0		
	\$ 0		
MESES	12		\$ 0
INSCRIPCIONES			
INFANTILES	100	\$ 1.500	\$ 150.000
ADULTOS	80	\$ 2.000	\$ 160.000
			\$ 310.000
PASES			
INTERNOS	40	\$ 3.500	\$ 140.000
EXTERNOS	50	\$ 3.500	\$ 175.000
			\$ 315.000
APOORTE SELECCIÓN	\$ 2.000		
CLUBES	19		
FECHAS	34	\$ 38.000	\$ 1.292.000

TOTAL INGRESOS	\$ 5.147.000

A AL FECHA

FINANCIAMIENTO ASOCIACION 2022

E G R E S O S				
REM ADMINISTRADOR	12		\$ 550.000	\$ 6.600.000
MOVILIZACION				
Rafael Miranda	11	\$ 50.000	\$ 550.000	
Jeanette Ortiz	11	\$ 50.000	\$ 550.000	
Joel Rojas	11	\$ 50.000	\$ 550.000	
Arturo Pardo	11	\$ 50.000	\$ 550.000	
Moviliz Extra	11	\$ 50.000	\$ 550.000	\$ 2.750.000
SERVICIOS				
Luz	12	\$ 300.000	\$ 3.600.000	
Agua	12	\$ 250.000	\$ 3.000.000	
V.T.R oficina	12	\$ 55.000	\$ 660.000	
	0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.260.000
COLACIONES				
Disciplina	30	\$ 20.000	\$ 600.000	
Presidentes	10	\$ 40.000	\$ 400.000	\$ 1.000.000
MANTENCION CANCHA				
Asesores Estadio	12	\$ 100.000	\$ 1.200.000	
Gas oficina 2 galones	5	\$ 35.000	\$ 175.000	
Pintura - Otros			\$ 400.000	
Caucho Arena Cancha			\$ 1.200.000	\$ 2.975.000
Artic. Escitorio	5	\$ 40.000		\$ 200.000
Artic. Aseo	5	\$ 50.000		\$ 250.000
Servicio Aseo				\$ 0
OTROS				
Cocktail Aniversario			\$ 200.000	
Fiestas Patrias			\$ 200.000	
Cocktail Navidad			\$ 200.000	
Giftcard septbr dicbre			\$ 2.000.000	\$ 2.600.000
				\$ 23.635.000
RESULTADO OPERACIONAL				\$ 1.665.000

FINANCIAMIENTO ASOCIACION 2019

E G R E S O S				
REM SECRETARIA		0	\$ 150.000	\$ 0
MOVILIZACION				
Victor Medel	11	\$ 50.000	\$ 550.000	
Juan Moreno	11	\$ 40.000	\$ 440.000	
Joel Rojas	11	\$ 50.000	\$ 550.000	
Sra Jeanette	11	\$ 40.000	\$ 440.000	
			\$ 0	\$ 1.980.000
SERVICIOS				
Luz oficina	0	\$ 60.000	\$ 0	
Agua oficina	0	\$ 45.000	\$ 0	
V.T.R oficina	0	\$ 65.000	\$ 0	
	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
COLACIONES				
Disciplina	30	\$ 15.000	\$ 450.000	
Presidentes	10	\$ 25.000	\$ 250.000	\$ 700.000
MANTENCION CANCHA				
Cal Rayado	15	\$ 0	\$ 0	
Gas oficina 2 galones	2	\$ 35.000	\$ 70.000	
Pintura - Otros			\$ 150.000	\$ 220.000
Artic. Escitorio	3	\$ 20.000		\$ 60.000
Artic. Aseo	5	\$ 20.000		\$ 100.000
Servicio Aseo	10	\$ 25.000		\$ 250.000
OTROS				

Cocktail Aniversario	\$ 200.000	
Fiestas Patrias	\$ 200.000	
Cocktail Navidad	\$ 200.000	
Regalo Navideño	\$ 1.200.000	\$ 1.800.000
		\$ 5.110.000

RESULTADO OPERACIONAL	\$ 37.000
------------------------------	------------------

DETALLE JUGADORES POR CLUB

		ADULTOS	INFANTILES	TOTAL JUGADORES
1	V. D. SILVA	165	65	230
2	JULIO MARTINEZ	169	37	206
3	LA CASTRINA	316	58	374
4	U. POMPEYA	212	27	239
5	C.D. UNION LIRA	246	58	304
6	JULIO DAVILA	236	54	290
7	SANTA ANA	261	42	303
8	LAS INDUSTRIAS	117	0	117
9	ROD ROMAN	283	70	353
10	12 DE OCTUBRE	280	42	322
11	AGUISTIN KROGH	193	4	197
12	J. LA SERENA	117	9	126
13	NORTEAMERICA	141	12	153
14	PROPA F.C.	115	1	116
15	MUNICIPAL	311	62	373
16	E. DE CALIFORNIA	277	74	351
17	POB- BRASISLIA	116	0	116
18	AMISTA SJ	79	0	79
19	JUV ITALIA	86	26	112
20	SANTOS JRS	61	0	61
21	DEFENSOR	3	0	3
22	EDUARDO MONTALVA	25		25
	TOTAL	3.784	641	<u>4.450</u>

BASESELIMINATORIAS REGIONAL DEL CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES SENIOR 2019.

A). - En este Torneo deberán participar obligatoriamente todas Las Asociaciones de la Región Metropolitana. Total 36 Clubes.

B). - Deberán estar al día en las obligaciones pecuniarias, para con la Asociación Regional y ANFA Nacional.

Art. 1.- El Campeonato comprenderá Dos Fases

a).- Fase Eliminatoria Regional

b).- Fase Final Nacional.

Art. 2.- La Fase Eliminatoria Regional, será dirigida y controlada por el Directorio de la Asociación Regional Metropolitana de Fútbol Amateur, de conformidad al Artículo 77 letra b), del Reglamento de ANFA y por las presentes bases.

Art. 3.- La Fase Final, que se disputará en la ciudad de..... Tercera Región, durante el mes Enero Febrero del año 2020, será controlada y dirigida por el Directorio Nacional, conforme al artículo N°155.

Art. 4.- De los Jugadores:

Podrán participar todos los jugadores inscritos en sus respectivas Asociaciones, registrados ante la Federación de Fútbol de Chile hasta el inicio de la Segunda Fase, esto quiere decir, **lunes 26 de agosto de 2019**, chilenos y / o extranjeros que estén nacionalizados, mayores de 35 años de edad cumplidos al inicio del Campeonato.

Sobre el tope de jugadores Ex profesionales, en Sesión de Consejo de Presidente de ANFA Nacional, se acordó limitar el número de jugadores, siendo el máximo de 5 (cinco), lo que será controlado por la Federación de Fútbol de Chile. (Boletín N°5 de 2012-2016).

Art. 5.- De las Nóminas de Jugadores:

Las nóminas de los equipos deberán ser revisadas por la Asociación correspondiente, antes de ser enviadas en nuestra Institución.

Los listados deben de estar integrados de 30 jugadores como máximo, pero en la etapa inicial del torneo estos pueden estar compuestos por 19 jugadores como mínimo y completarla al término de la Tercera Fase.

Las nóminas deberán ser enviadas a la ASOCIACION REGIONAL, a más tardar el **viernes 26 de Julio de 2019**, hasta las 19:00hrs. para su revisión y autorización, reservándose el derecho de solicitar al Organismo Superior de verificación de los registros.

Deberán confeccionarse en **TRIPLICADO** porestricto orden alfabético de apellido paterno, materno y nombres completos, fecha de nacimiento y número de cédula de identidad.

Ejemplo:

Nombres	C. Identidad	F. Nac.
Ahumada Cortes Juan José	11.622.020-0	22-11-1984
Bustos Valdés Carlos Alberto	14.632.876-8	18-03-1984
Salas Bravo Claudio Javier	08.968.456-6	22-12-1984

También deberán indicar lo siguiente:

- Color de uniforme;
- Color uniforme alternativo;
- Dirección exacta del campo de juego con las indicaciones respectivas;
- Nombre del Director Técnico;
- Nombre del Jefe de Delegación. (Club o Asociación)

Si fuere **rechazado** algún jugador en la revisión de las nóminas, este podrá ser reemplazado, **solo hasta el día lunes 6 de agosto de 2019**, teniendo presente la fecha de registro ante la Federación de Fútbol de Chile, mencionada en el Art. N° 4 de las presentes Bases.

Este reemplazo solo estará en condiciones de participar una vez que sea autorizado por la Asociación Regional.

Los jugadores aprobados, **NO PODRÁN** ser reemplazados bajo ninguna circunstancia.

Art. 6.- De la Identificación de los Jugadores:

Para actuar en los partidos, los jugadores deberán presentar su cédula de identidad, o credencial otorgada por la Federación de Fútbol de Chile, con fotografía reciente visada por ARFA Región Metropolitana.

Por ningún motivo se aceptarán cédulas de identidad vencidas o Re plastificadas. El incumplimiento a esta disposición significará la pérdida de puntos al infractor, sin asignárselos al rival, salvo que presente el reclamo respectivo hasta las 19:00 hrs. del lunes siguiente de jugado el encuentro. (Art. N°136 del Reglamento de ANFA).

El incumplimiento a lo anterior significará la aplicación de medidas disciplinarias al Jefe de Delegación y / o Director de Turno según corresponda.

Art. 7.- De los Partidos:

Se jugarán los días Viernes, Sábado o Domingo y tendrán una duración de 90 minutos divididos en dos periodos iguales de 45 minutos cada uno, con 15 minutos de descanso.

En caso de ser Sede Día Domingo, solo se aceptará para la Primera fase. En los partidos se podrán realizar hasta 3 cambios de jugadores incluido el Guardavallas, en cualquier instante del encuentro. (Art. N° 138 Reglamento ANFA).

Art. 8.- De los Árbitros:

La dirección de los partidos estará a cargo de los Organismos Referiles que determine la Asociación regional y que den mayor garantía por condiciones técnicas o arancelarias.

Art. 9.- De los Directores de Turno:

Las funciones del Director de Turno, las realizarán personas responsables de preferencia Representantes o Dirigentes de Asociaciones o de los Clubes, los que serán designados semanalmente por el Directorio de la Asociación Regional de Fútbol Amateur de la Región Metropolitana, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 152 y 153 del Reglamento ANFA.

Cada jugador antes de ingresar al campo de juego deberá registrar su firma en la Planilla de Juego que pondrá a su disposición el Director de Turno, portando su respectivo documento de identificación, conforme se dispone en el Art. N° 6, de las presentes bases.

En la banca de reservas solo podrán estar mínimo 5 y máximo 8 jugadores de sustituto y 3 civiles (Director Técnico; Paramédico y Aguador), además del Jefe de Delegación que permanecerá en la mesa del Director de Turno. Efectuándose los cambios, los restantes jugadores de la banca deberán retirarse a los camarines, y solo podrán permanecer en ella el Cuerpo Técnico.

Los Directores de Turno deberán además informar de la asistencia de público y garantías del recinto deportivo, como también en relación con la organización del evento y requerir a la Sede el documento que acredite la solicitud de resguardo policial, la que anexará a la Planilla de Juego, al momento de entregarla en la Asociación Regional.

El Jefe de Delegación y Director Técnico deberán firmar la Planilla del Juego antes de iniciarse el partido. Esta obligación debe ser cumplida por el Director de Turno, teniendo presente las disposiciones contenidas en el Artículo N° 153, con alcance al N° 206 letra b) de la reglamentación vigente.

Los Directores de Turnos, deberán obligatoriamente verificar si los jugadores están debidamente habilitados en las nóminas aprobadas por ARFA Región Metropolitana.

Art. 10.- De las Delegaciones:

Se compondrán de hasta 23 personas como máximo, presididas por un Jefe de Delegación quienes deberán cancelar la entrada correspondiente.

Art. 11.- El Derecho de Participación para el presente Torneo, las instituciones deberán pagar como derechos de inscripción, la suma de \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos), a través de su Asociación de origen.

Art. 12.- De los Recintos Deportivos:

Las Asociaciones interesadas en obtener una Sede deberán hacer llegar su postulación a la Asociación Regional, a través de su Asociación de origen, cuyo recinto deportivo deberá ser puesto a disposición del Campeonato sin cobro de derechos por su uso. Deducidos los gastos de la planilla, el bordeó será dividido en partes iguales.

En caso de la Primera Fase la recepción de Postulación se recibirá el **lunes, 22 de julio de 2019**. Para las etapas siguientes, estas deberán ser presentadas los **lunes** culminada cada Fase, las que serán recibidas hasta las 19:00hrs.

Si se producen destrozos dentro del recinto durante la jornada deportiva, estos serán de cargo de la Asociación responsable de los incidentes, previo informe de Árbitro y Director de Turno del partido.

Las Sedes deberán contar con resguardo policial para cada espectáculo, en caso contrario serán acreedoras a las multas establecidas en las presentes Bases.

Los recintos deportivos deben cumplir los siguientes requisitos:

- A. Malla Olímpica;
- B. Camarines para jugadores y Árbitros, graderías en lo posible en ambos costados para separar las barras.
- C. Agua caliente.
- D. Accesos y evacuación expeditos para el público.
- E. Cancha empastada.
- F. Mallas de arcos en buen estado y debidamente demarcado campo de juego.

Los Estadios que se postulan serán inspeccionados previamente por Dirigentes Regionales, para resolver la asignación de las Sedes. En todo caso, será facultad privativa del Director Regional, la elección de los recintos deportivos.

Art. 13.- Del Campeonato:

Se jugará en cada uno de los grupos, con el sistema de puntos todos contra todos.

Primera Fase: Se conformarán 9 Grupos de 4 Selecciones cada uno, jugando todos contratodos. Clasificarán los 2 primeros de cada Grupo, además de 6 mejores terceros.

Segunda Fase: Se conformarán 6 Grupo de 4 Selecciones cada uno, jugando todos contratodos. Clasificarán los 2 primeros de cada grupo, más 6 mejores terceros.

Tercera Fase: 4 Grupos de 4 Selecciones cada uno, jugando dos partidos, clasificandolos 2 primeros de cada grupo.

Cuarta Fase: 2 Grupos de 4 Selecciones cada uno, jugando dospartidos, clasificarán los 2 primeros de cada Grupo.

Fase Semifinal: 1 Sede 4 Selecciones. Clasificarán los dos ganadores.

Fase Final: 1 Sede 2 equipos.

Semifinal: De terminar en empate, el partido, no habrá tiempo complementario, cadaequipo ejecutará una serie de Cinco penales por medio de distintos jugadoresque se encuentren en el campo de juego. Dichos lanzamientos penales seejecutarán alternadamente y se clasificará el equipo que haya marcado un golmás que el otro.

En caso de persistir la paridad, se efectuará unlanzamiento penal adicional por equipo y así sucesivamente, hasta que uno hayamarcado un gol más que el otro en igual número de lanzamiento.

El árbitro establecerá por sorteo con los capitanesfrente a cuál arco deberán efectuarse los penales y el equipo que iniciará la serie de penales.

Final: De terminar en empate el partido, se servirán series de penalesconforme al reglamento de ANFA.

En cuanto al desarrollo del Torneo, este se jugaráen las siguientes fechas:

FASES	SEDES	SEMANAS	FECHAS

En las dos últimas Fases, serán controladas y dirigidas exclus

ivamente por el Directorio de la Asociación Regional de Fútbol Amateur de la Región Metropolitana.

El Equipo Campeón representara a la Región Metropolitana en la Región de Magallanes.

Art 14.-De los Desempates:

En caso de empate en el puntaje para clasificar a los dos primeros de cada Grupo se procederá de la Siguiete forma:

- 1.- Mejor diferencia de goles.
- 2.- Mayor número de goles convertidos.
- 3.- Menor número de goles en contra.
- 4.- Resultado del partido entre los Clubes empatados.
- 5.- Un partido en Estadio Neutral (miércoles).

Para clasificar a los mejores terceros, se considerará el puntaje obtenido, y lo estipulado en el Art. Anterior.

Art. 15.- De las Programaciones y Sorteo:

El Horario de los partidos será:

Día Viernes: 20:00 y 22:00 hrs.

Día Sábado: 18:00 y 20:00hrs.

Día Domingo: 16:30 y 18:30 hrs.

No se concederán solicitudes de cambio de horarios y/o suspensión de partidos.

El **SORTEO** para conformar cada uno de los grupos, se llevará a efecto en la Sede de la Asociación Regional, el día **Miércoles 31 de Julio de 2019, a las 18:30hrs.**, debiendo concurrir a la reunión solamente los Presidentes de las Asociaciones a las cuales están afiliadas las Instituciones participantes. No se aceptará la presencia de Delegados o Dirigentes de los Clubes.

El sistema de Sorteo para la Primera y Segunda Fase, se procederá sortear la postulación a ser Sede, y las Selecciones podrá elegir de acuerdo a su cercanía.

A partir de la Tercera Fase, se sortearán las Selecciones completando los casilleros en forma sucesiva.

Art.16.- De las Faltas Derivadas del Juego:

Los jugadores expulsados del Campo de Juego por faltas derivadas del juego quedarán automáticamente suspendidos por una fecha, excepto si son reincidentes o por agresiones al rival.

Los jugadores expulsados por agresiones a los Árbitros, Juez Asistente o dirigentes quedaran afectos a las sanciones contempladas en los Art. N°208, 209 y 210 del Reglamento ANFA.

Art. 17.- De las Multas:

- a) Selección eliminada por medidas disciplinarias..... \$200.000.
- b) Presentarse con uniforme incompleto..... \$ 40.000.
- c) Presentarse con menos de 11 jugadores..... \$ 50.000.
- d) Suplantación..... \$150.000.
- e) No presentación (W.O) (25% c/Asoc. Y ARFA) más expulsión del Campeonato.....\$ 200.000.
- f) Lanzar objetos al Campo de Juego (cuerpo técnico, jugadores, dirigentes, barras o simpatizantes) \$ 50.000.
- g) Promover, participar e instar a jugadores, socios o simpatizantes en actos de indisciplina..... \$ 150.000.
- h) Abandono de la competencia o no presentación en semifinal o Final..... \$ 200.000.
- i) Lanzar elementos de ruido, fuegos artificiales y / o extintores.....\$ 50.000.
- j) No participación en el Campeonato..... \$ 150.000.
- k) Banca incompleta.....\$ 10.000.
- l) No presentarse en el Campo de Juego para recibir Premiación..... \$150.000.
- m) Agresión a Cuerpo de Árbitros, Director de Turno y Dirigentes será expulsado del Campeonato.....\$ 200.000.
- n) Ningún jugador, Cuerpo Técnico y / o Dirigente castigado podrá estar dentro del campo de juego, equivale a la pérdida de puntos..... \$ 150.000.

Se elimina la multa de \$10.000. de Resguardo Policial, pero al no haber Carabineros de Chile en los Encuentros Deportivos, la Sede no será considerada para el Sorteo de la siguiente Fase, salvo que exista un oficio timbrado por Carabineros de Chile.

Además de las multas indicadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el Reglamento de ANFA, según corresponda.

Los Clubes que provoquen batallas campales dentro y fuera de del campo de juego o recinto deportivo, serán **EXPULSADOS DEL CAMPEONATO Y SUSPENDIDOS POR DOS AÑOS**, para participar en Torneos Regionales y un año en su asociación de origen, Art. N°202 letra b), 265 del Reglamento ANFA, como así mismo se aplicará una multa de **\$ 300.000. (trescientos mil pesos)**

En el caso de suplantación, el Jefe de Delegación deberá solicitar al Director de Turno la presencia del jugador involucrado, antes de terminar el partido, y dejar constancia de este hecho, en la Planilla de Juego.

El Director de Turno, deberá por todos los medios posibles obtener la identificación del jugador cuestionado, e incluso podrá ingresar a los camarines si fuera necesario para cumplir la gestión. Si se verifica la suplantación, el equipo será automáticamente Expulsado del Campeonato.

El Jefe de Delegación que se oponga a la identificación, no permita y se negare a la identificación del jugador requerido, quedara afecto al Art. N°206 letra b), Reglamento ANFA.

Art.18.- Los Reclamos:

Se deben presentar se recibirán hasta las 19:00 hrs., del día Lunes siguiente de Jugado el encuentro, serán resueltos en primera instancia por el Comité de Ética o de Disciplina.

El o los afectados podrán apelar al Directorio Regional, previo deposito del siguiente valor:

Apelación Directorio Regional	\$ 60.000.
Apelación Directorio Nacional	\$ 50.000.

Las apelaciones se recibirán hasta las 19:00 hrs, del día siguiente de haber recibido las resoluciones del Comité de Ética o de Disciplina.

De acuerdo con lo establecido en el Boletín ANFA N°03-2012-2016, enviado en nuestro Oficio Circular N°4.296 de fecha 02-de mayo de 2014.

Todo reclamo que se presente fuera del plazo establecido y/o no adjunten los derechos respectivos, no serán recibidos en la Secretaria Regional, y se entenderán de hecho rechazados, sin mayor tramite.

Las apelaciones por la aplicación de algunas de las infracciones contempladas en el Art. N°17 de las presentes Bases, se deberá cancelar previa y obligatoriamente la multa respectiva.

Los depósitos por reclamos o apelaciones en ningún caso serán devueltos, y quedarán para gastos que involucra la organización del Campeonato.

El cambio de la numeración de la cédula de identidad entre el documento y la nómina no es motivo de pérdida del encuentro.

El Jefe de Delegación y Director Técnico de la Selección deberán firmar la planilla de juego antes de iniciarse el partido. El Director de Turno que no cumpla esta norma quedara afecto al Art. N°153, con relación al 205 letra e), del reglamento ANFA.

Art. 19.- De las Penalidades:

Las Selecciones cuya actuación de cultura deportivade sus jugadores, socios, simpatizantes, barra o Dirigentes, hagan peligrosa suparticipación en el Torneo, serán eliminados automáticamente de la Competenciaen cualquiera de sus Fases y será causal para su inmediata expulsión del FútbolAmateur, perdiendo además los beneficios de premios, representación oparticipación de su Asociación de origen en Eliminatorias de CampeonatosNacionales en cualquier categoría.

Art. 20.- De los Premios:

El Club que resulte Campeón, representará a la RegiónMetropolitana en el Campeonato Interregional y/o Nacional, y recibirán unestímulo económico consistente en:

Campeón	\$ 2.500.000.
Vicacampeón	\$ 1.200.000.

Se estimulará a los dos primeros lugares controfeos, medallas o galvanos.

Art. 21.- Aranceles:

Para cubrir los costos de Arbitrajes, Director deTurno y Organización del Campeonato, las Sedes deberán tributar por partido encada una de las Fases la suma de \$ 75.000. (setenta y cinco mil pesos). Esdecir \$ 150.000. (ciento cincuenta mil pesos), por jornada doble.

En la fase Final los Clubes no cancelaran derechoalguno.

Art. 22.- De las Entradas:

El valor de las entradas para la Primera y SegundaFase será de \$ 1.000. (mil pesos).

Para las etapas Tercera, Cuarta, Quinta, Semifinaly Final el costo será de \$ 1.500. (mil quinientos pesos).

Para la etapa Semifinal y Final, la cobranza deentradas será por cuenta de la Asociación Regional.

Art. 23.- La Programación de cada Fase; se realizará de conformidad a la tabla de fixture establecida en elReglamento ANFA.

Art. 24.- El Campeonato se iniciará impostergablemente el día **VIERNES 9 y SÁBADO 10 DE AGOSTO DE 2019.**

Art. 25.- Los Reclamos y/o Apelaciones, seránresueltos por el Directorio Regional y en última instancia por el DirectorioNacional. (Boletín ANFA N° 03-2012-2016, Punto N° 3).

Santiago, Julio de 2019.

Arch. Bases Cam. Nacional adulto
OPS.

